

DECRETO N°

2288

TEMUCO,

25 JUL. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales
2. La ordenanza municipal N°001 de fecha 28 de Octubre de 2005 sobre comercio establecido y ambulante en bienes de uso público.
3. El Decreto Alcaldicio N°2140 de fecha 10 de julio de 2017, que caduca el permiso de comercio ambulante de Don Salvador Millapan Lobos.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°2140 de fecha 10 de julio de 2017 en el siguiente sentido:

Dice:

La Tesorería Municipal **eliminará** los giros correspondientes a los meses de Mayo y Junio del 2017 por no existir actividad económica en los meses antes indicados

Debe Decir:

La Tesorería Municipal **descargará** los giros correspondientes a los meses de Mayo y Junio del 2017 por no existir actividad económica en los meses antes indicados

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°2140 de fecha 10 de julio de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/GPC/KKP
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes

INDOC 1334762